

SANTA CRUZ, 13 de Septiembre de 2018.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. Certificado de Disponibilidad.
4. Memorandum N° 141 de la Directora de Salud Rural.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir una máquina trotadora para "Proyecto Comunitario de Equidad de Salud Rural, Fomentando la actividad física en la comunidad Rural de Apalta".
- 2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Convenio Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2018.

DECRETO :

1.- APRUEBASE la adquisición de una máquina trotadora, según **CONVENIO MARCO**, a las siguientes empresas: **Orbex Chile Ltda., Rut.: 76.283.052-3, según orden de compra N° 3864-557-CM18, por un monto \$ 389.944 IVA incluido.** Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Señor Alcalde.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)